

AVISO**CCLA DESARROLLO Y RENTAS III FONDO DE INVERSIÓN**
(el “*Fondo*”)**Fondo de inversión administrado por**
VINCI COMPASS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS
(la “*Administradora*”)

Comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 20 de mayo de 2026:

- i. Modificar la razón social de la Administradora de “*Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos*” a “*Vinci Compass S.A. Administradora General de Fondos*”, y (b) las referencias al sitio web de la Administradora. Para tales efectos, se modifica el texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a /i/ el Título I. “*Características de CCLA Desarrollo y Rentas III Fondo de Inversión*”; /ii/ el Título V. “*Política de Votación*”; /iii/ el Título VI. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”; /iv/ el Título VII. “*Aportes y Valorización de Cuotas*”; y /v/ el Título IX. “*Otra Información Relevante*”;
- ii. Modificar los numerales 5.1 y 5.2 del número Cinco. “*Normas Especiales de Administración*” del Título II. “*Política de Inversión y Diversificación*”, para efectos de dejar constancia de la actualización del nombre de la sociedad “*Compass Group Asset Management Holding S.L.*”;
- iii. Eliminar el cuadro de remuneración señalado en el numeral 2.1 del número DOS. “*REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO*” del Título VI. “*SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS*”;
- iv. Modificar la sección 2.1.1 “*Remuneración Fija*” del numeral 2.1 y el numeral 2.5 del número DOS. “*REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO*” del Título VI. “*SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS*”, para efectos de la Administradora percibirá una remuneración fija mensual de 119 Unidades de Fomento, IVA incluido, la cual se pagará una vez que ocurra el primero de los siguientes eventos: (i) la venta o enajenación, total o parcial, de las participaciones del Fondo en las sociedades que inviertan o desarrollen Proyectos Inmobiliarios, o bien, la enajenación total o parcial de los activos de dichas sociedades; (ii) el término del proceso de liquidación del Fondo; (iii) en caso de existir flujos de caja del Fondo que sean suficientes y permitan solventar el pago, total o parcialmente, de dicha cuenta por pagar; (iv) en caso de fusión del Fondo con otro fondo de inversión o de transformación del mismo; o (v) en caso de aprobarse la sustitución de la Administradora. En virtud de lo anterior, mientras se encuentre pendiente el pago, se generará una cuenta por pagar del Fondo a la Administradora ascendente al monto no pagado de la remuneración fija, la cual no se reajustará ni generará intereses.

- v. Modificar el número 4.3 del número Cuatro. “*Gastos a Cargo del Fondo*” del Título VI. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, en el sentido de establecer eventos que gatillan la posibilidad de que la Administradora pague por cuenta del Fondo los gastos indicados en el referido número que son de cargo del mismo, generándose una cuenta por pagar del Fondo a la Administradora por dichos gastos, la cual no se reajustará ni generará intereses. Su pago se efectuará cuando ocurra el primero de los siguientes eventos: (i) la venta o enajenación, total o parcial, de las participaciones del Fondo en las sociedades que inviertan o desarrollen Proyectos Inmobiliarios, o bien, la enajenación total o parcial de los activos de dichas sociedades; (ii) el término del proceso de liquidación del Fondo; (iii) en caso de existir flujos de caja del Fondo que sean suficientes y permitan solventar el pago, total o parcialmente, de dicha cuenta por pagar; (iv) en caso de fusión del Fondo con otro fondo de inversión o de transformación del mismo; o (v) en caso de aprobarse la sustitución de la Administradora.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir del día 15 de julio de 2026, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora o Agente de la misma, a través de su asesor de inversiones, por medio del teléfono número 223644660 o ingresando a <https://latam.vincicompass.com/>.

GERENTE GENERAL
VINCI COMPASS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS